



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0265 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1192123, que contiene el Oficio N° 0071-2019 de fecha 08/01/2019 sobre error material de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1523-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 31 de Diciembre del 2018, respecto de los datos personales y de identificación de servidoras que se señalan;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1523-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de Diciembre del 2018, se nombró –entre otros- a partir del 01 y 31 de Diciembre del 2018, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a doña Margializ Auria PAITAN POMAREDA DNI 40409042 y a doña Eliana CARPIO MARIÑO, Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Químico Farmacéutico y Biólogo, respectivamente, en la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



Que, con el Oficio de Vistos, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos hace de conocimiento que en el formato denominado: "Anexo 1: Relación Nominal del Personal de la Salud Apto al nombramiento año 2018 que forma parte del CAP-P aprobado por O.R. 401- Arequipa, el mismo que fuera alcanzado a la Unidad de Selección a efecto de la proyección de la Resolución Gerencial Regional de Salud de nombramiento de referencia, contiene error material en los datos personales de las siguientes servidoras, por lo que le solicito con el mayor respeto tenga a bien disponer la corrección respectiva al amparo de lo dispuesto por el art. 210.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que a la letra dice: "Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":



DICE:	DEBE DECIR:
CARPIO MARIÑO ELIANA	CARPIO MARIÑO ELIANA ELIZABETH
PAITAN POMAREDA MARGIALIZ AURIA: DNI N° 40409042	PAITAN POMAREDA MARGIALIZ AURIA: DNI N° 40409642

Que, según Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 201° Rectificación de errores, 201.1, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto

Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 401 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1523-2018-GR/GRS/GR-OERRHH de fecha 31 de Diciembre del 2018, en la parte correspondiente a los datos personales y de identificación de las servidoras que se detallan a continuación y conforme al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
CARPIO MARIÑO ELIANA	CARPIO MARIÑO ELIANA ELIZABETH
N° DNI DE PAITAN POMAREDA MARGIALIZ AURIA: 40409042	N° DNI DE PAITAN POMAREDA MARGIALIZ AURIA: 40409642

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la resolución precitada.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Quince* (15) días del mes de *FEBRERO* del año *2019*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Dr. LEONARDO O. CHIRINOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.MP 14307



[Signature]
LOCHR/PJBC/EJBM/LYP/RRMH.